1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

De acuerdo con lo consagrado en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia de 1991 modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que llegue a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. En concordancia con lo anterior, el numeral 8 del mismo artículo dispone: "Dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que en forma permanente cumplen la Policía Nacional y los demás organismos que señala la Ley.

A su vez, el artículo 223 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que: *"Sólo el Gobierno puede introducir y fabricar armas, municiones de guerra y explosivos. Nadie podrá poseerlos ni portarlos sin permiso de la autoridad competente. Este permiso no podrá extenderse a los casos de concurrencia a reuniones políticas, a elecciones, o a sesiones de corporaciones públicas o asambleas, ya sea para actuar en ellas o para presenciarlas. Los miembros de los organismos nacionales de seguridad y otros cuerpos oficiales armados, de carácter permanente, creados o autorizados por la ley, podrán portar armas bajo el control del Gobierno, de conformidad con los principios y procedimientos que aquella señale".*

En dicho sentido, el parágrafo segundo del artículo 8 del Decreto 2535 de 1993, *"Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos"*, estableció que: "*El Gobierno Nacional por conducto del Ministerio de Defensa Nacional, determinará las armas de uso privativo que puedan portar los miembros de los organismos nacionales de seguridad y otros cuerpos oficiales armados de carácter permanente creados o autorizados por la ley*".

En el mismo sentido, el artículo 2.2.4.1.1 del Decreto 1070 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, a través del cual se compila el artículo 1 del Decreto No. 1809 de 1994, en desarrollo del parágrafo 2 del artículo 8 del Decreto 2535 de 1993, establece que*: "(...) Las armas, municiones de guerra o de uso privativo de la Fuerza Pública, que pueden portar los miembros de los organismos nacionales de seguridad o cuerpos oficiales armados de carácter permanente creados o autorizados por la ley, son las siguientes:*

a) Pistolas y revólveres de calibre superior a 9.652 mm (38 pulgadas);

b) Pistolas de funcionamiento semiautomático o automático y subametralladoras.

***PARÁGRAFO 1.** Excepcionalmente, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, y el Instituto Nacional Penitenciario (INPEC), podrán poseer armas largas como fusiles y carabinas, previa autorización del Comité de Armas del Ministerio de Defensa Nacional.*

***PARÁGRAFO 2.** El permiso para porte de las armas a que se refiere el presente artículo se expedirá por las autoridades competentes, hasta por diez (10) años."*

De esta manera, con fundamento en los preceptos constitucionales y legales citados ut-supra, El Ministerio de Defensa Nacional, a través del Departamento de Control de Comercio de Armas, Municiones y Explosivos - DCCAE, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el porte de armas de fuego, de diferentes clases y calibres. Vale la pena precisar que, se entiende por Armas de Fuego, las que emplean como agente impulsor del proyectil la fuerza creada por expansión de los gases producidos por la combustión de una sustancia química. Así mismo, las armas de fuego pierden su carácter cuando sean total y permanentemente inservibles.

De esta manera, la Fiscalía General de la Nación cuenta, a nivel nacional con armas de fuego tipo pistolas calibre 9 mm, subametralladoras calibre 9 mm y fusiles calibre 5.56 de diferentes marcas y modelos, cuya administración y conservación se encuentra a cargo del Grupo de Armamento adscrito a la Sección Técnico Operativa del Departamento de Investigaciones del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI. Así las cosas, el Grupo Nacional de Armamento adscrito a la Sección Técnico Operativa del Departamento de Investigaciones Nacionales y Análisis Criminal del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, como estructurador de la necesidad de contratación actual, tiene asignada (entre otras) la función de: ejercer el control en la asignación y mantenimiento del armamento de la entidad.

Es así que, el Grupo de Armamento en el marco de la aludida función, en los años 2024 (318 armas de fuego dadas de baja) y 2025 (173 armas de fuego dadas de baja), se ha dado de baja y devuelto al DCCAE 491 armas de fuego total y permanentemente inservibles; es decir, no aptas para el servicio, en dicho sentido, en la actualidad la Entidad cuenta con 6.796 armas de fuego, como se muestra a continuación:

ÍTEM	INVENTARIO		
	Tipo	Dadas de baja Años 2024 y 2025	Inventario actual (unidad)
1	Pistolas calibre 9 mm	292	5756
2	Subametralladoras calibre 9 mm	99	363
3	Fusiles calibre 5.56	10	377
4	Escopetas	40	79
5	revólveres	50	194
6	Carabina Neumática y pistola	0	27
Totales		**491**	**6796**

Ahora bien, las armas de fuego que forman parte del inventario de la entidad requieren ser sometidas a mantenimiento, con el fin de conservar su funcionamiento. En dicho sentido, el mantenimiento que se realiza es preventivo y correctivo.

El mantenimiento preventivo de las armas de fuego es efectuado por los armeros del Grupo de Armamento de la Entidad y los funcionarios que portan las armas, el cual consiste en la limpieza interna y externa con solventes y lubricación con aceite, con el fin de mantener el correcto funcionamiento de las mismas, por lo tanto, no es necesario contratar este mantenimiento.

Respecto al mantenimiento predictivo y correctivo de las armas de fuego, éste consiste en la reparación y corrección de las fallas que han sufrido los mecanismos internos o externos a causa de caídas o desgaste por uso, esta labor implica el cambio de repuestos, los cuales son definidos previa determinación de la necesidad de mantenimiento correctivo por parte del Grupo de

Armamento de la Entidad. Dichas tareas permiten recuperar la capacidad de funcionamiento del arma teniendo en cuenta las habilidades prácticas, técnicas e instrumentales y el suministro de repuestos que requiere la naturaleza de dicho mantenimiento.

Para el caso del mantenimiento correctivo, es necesario adelantar un contrato de prestación de servicios, ya que la Fiscalía general de la Nación, no cuenta con los elementos y herramientas que se requieren para este tipo de mantenimiento, por lo que requiere adelantar el proceso de contratación, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo consagrado en el artículo 60 del Decreto 2535 de 1993 *"Las personas naturales y jurídicas titulares de permisos, que requieran reparar armas, deberán hacerlo en los talleres autorizados por el Comando General de las Fuerzas Militares, para lo cual, junto con el arma, se dejará el correspondiente permiso o su fotocopia autenticada PARAGRAFO. La reparación de armas sin el permiso vigente dará lugar a la cancelación de la licencia de funcionamiento del taller y el decomiso del arma, sin perjuicio de la sanción penal correspondiente".*

Conforme a ello, el mantenimiento correctivo de armas de fuego debe ser efectuado por un taller de armería debidamente licenciado por el Departamento de Control de Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto 2535 de 1993, desarrollado por el artículo 21 del Decreto 1809 de 1994, el cual señala que: *"Únicamente con licencia expedida por el Comando General de las Fuerzas Militares y mediante el lleno de los requisitos que éste señale, podrán funcionar en el país fábricas de artículos pirotécnicos, pólvora negra, perdigones, fulminantes y talleres para reparación de armas".*

Acorde con lo anterior, los funcionarios del Grupo de Armamento con la experticia técnica y conocimiento en armería de las clases y marcas disponibles en el inventario de la Entidad, han determinado la cantidad de armas que requieren del mantenimiento correctivo[1], como se muestra a continuación:

ÍTEM	ARMAS DE FUEGO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO VIGENCIA 2026	
	Tipo	NECESIDAD REAL (unidad)
1	Pistolas calibre 9 mm	**2910**
2	Subametralladoras calibre 9 mm	**171**
3	Fusiles calibre 5.56	**223**
Totales		**3304**

Es relevante mencionar, que la definición de la cantidad de armas que requieren mantenimiento correctivo se determinó a partir de un chequeo previo realizado por el Grupo de Armamento, y que de este se excluyeron las armas que fueron objeto de mantenimiento correctivo a través de Aceptación de Oferta Contrato FGN-NC-0167-2024 cuya garantía fue hasta el 31 de diciembre de 2025.

[1] De acuerdo con el literal g) del artículo segundo de la Resolución 000032 del 27 de mayo del 2021, el Departamento de Investigaciones Nacionales y Análisis Criminal de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigaciones CTI, del cual forma parte el grupo de Armamento adscrito a la Sección Técnico Operativa tiene dentro de sus funciones garantizar el mantenimiento del armamento. Por lo anterior, el aludido grupo determina a partir de un chequeo previo la cantidad de armas que requieren mantenimiento correctivo por daño o desgaste.

Así mismo, que el Grupo de Armamento determinó que del inventario actual de armas propiedad de la entidad, un 70% de las Pistolas calibre 9 mm tienen entre 20 y 40 años de estar en operación, así mismo, las subametralladoras calibre 9 mm MP5, y los fusiles calibre 5.56 Galil, Bushmaster y Ruger, recibidas por cesión del extinto DAS y dadas de alta en el DCCAE en el año 2014, y otras armas de fuego de estas características provienen del Ministerio de Justicia por supresión de Instrucción Criminal (1990) en la creación de la Fiscalía General de la Nación, razón por la cual, tienen un tiempo de uso prolongado y requieren mantenimiento correctivo para la optimización de su uso, a fin de corregir fallas en su funcionamiento, producto del desgaste de las partes de los mecanismos internos y su presentación externa.

Por lo anteriormente expuesto, la Fiscalía General de la Nación requiere contratar el mantenimiento correctivo con suministro de repuestos de las armas de fuego susceptibles de reparación, con un taller de armería debidamente licenciado por el Departamento de Control del Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 del Decreto 2535 de 1993, y el artículo 21 del Decreto 1809 de 1994, a fin de mantener el stock en el inventario, redundando lo anterior, en la capacidad de la Entidad a través del CTI y la Dirección de Protección y Asistencia, para apoyar el desarrollo de los operativos en ejercicio de las funciones de Policía Judicial así como la seguridad de las instalaciones, protección de personal asignado y la autoprotección de los funcionarios que cumplen con las funciones de Policía Judicial con armas fiables y seguras de operar.

1.2. Antecedentes Contractuales

Como antecedentes contractuales, se tiene que la entidad ha contratado la atención de la presente necesidad, a través de los procesos de selección que se relacionan a continuación:

2023

Detalle del Proceso	**Número FGN-NC-IPSE-0023-2023**
Tipo de proceso	Subasta
Número del Contrato	FGN-NC-0139-2023
Contratista	Motolop Ltda
Objeto del Contrato	Prestar el servicio de mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para armas de fuego tipo pistolas calibre 9mm, subametralladoras calibre 9mm y fusiles calibre 5.56 de diferentes marcas y modelos para la Fiscalía General de la Nación.
Cuantía definitiva	$ 159.399.905
Firma del Contrato	11/08/2023
Inicio Ejecución Contrato	16/08/2023
Cantidades	**Ítem** / **Elemento** / **Cantidad**: 1 / **Pistolas** / 192; 2 / **Subametralladoras** / 1
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4691285&isFromPublicArea=True&isModal=False

2024

Detalle del Proceso	Número FGN-NC-IPSE-0020-2024
Tipo de proceso	Subasta
Número del Contrato	FGN-NC-0167-2024
Contratista	Motolop Ltda
Objeto del Contrato	"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS CALIBRE 9 MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9 MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN".
Cuantía definitiva	$ 200.000.000
Adición del contrato	100.000.000
Total valor	$ 300.000.000
Firma del Contrato	30/07/2024
Inicio Ejecución Contrato	15/08/2024
Cantidades	Ítem: 1 — Elemento: Pistolas — Cantidad: 312
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6373848&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

1.3. Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real
1	Mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para Pistolas calibre 9 mm	Unidad	**2910**
2	Mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para Subametralladoras calibre 9 mm	Unidad	**171**
3	Mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para Fusiles calibre 5.56	Unidad	**223**

(Agregar las filas que sean necesarias)

NOTA: Los valores establecidos en la necesidad real corresponden a las armas que están dañadas, no obstante, no es posible determinar cuántas armas se alcanzan a reparar ni cuantas quedan pendientes por reparar con el valor del presupuesto asignado, en razón a que, si bien es cierto, el Armero de la entidad evalúa y determina preliminarmente la cantidad de armas a las que se le debe hacer mantenimiento correctivo, no a todas se les realiza este, ya que algunas de ellas pueden resultar inservibles una vez realizado el diagnóstico del contratista. De otra parte, no a todas las armas a las que se les realiza mantenimiento correctivo, reciben el mismo tratamiento,

pues a algunas se le cambian varios repuestos y a otras solo el tratamiento de pavonado (pintura especial) Fase No. 1 y Fase No. 2 de las correspondientes fichas técnicas, es por esto que en el estudio del sector de años anteriores se fijó un valor al stock de repuestos y al final de la ejecución se evidencia la cantidad de armas reparadas con el presupuesto asignado.

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

En el evento de que no se contrate el mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para armas de fuego tipo pistolas calibre 9mm, subametralladoras calibre 9mm y fusiles calibre 5.56 de diferentes marcas y modelos de la Fiscalía General de la Nación, las fallas de las armas que han sufrido algún tipo de daño o desgaste no podrían subsanarse, repercutiendo lo anterior en la pérdida total de las armas y la posibilidad de ser dadas de baja y devueltas al DCCAE por estar total y permanentemente inservibles. Lo anterior, redundaría en que la Entidad no contaría con stock suficiente de armas para el ejercicio de las funciones de Policía Judicial y de protección a través del personal destinado para tal fin.

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

El mantenimiento correctivo de las armas de fuego se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del taller de armería del contratista ubicadas en la dirección registrada en la respectiva licencia de funcionamiento expedida por el DCCAE. Una vez reparadas las armas y efectuadas las pruebas correspondientes, la Fiscalía General de la Nación recibirá los lotes parciales de las armas de fuego y las trasladará al depósito de armamento ubicado en la avenida calle 24 No. 52-01, Bunker de la Fiscalía General de la Nación, Edificio T, Sótano, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Una vez las armas se encuentren aptas para su uso, la entidad las distribuirá a Nivel Nacional en las diferentes Secciones de Policía Judicial CTI, de acuerdo con las necesidades del servicio.

1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**

La Fiscalía General de la Nación manifiesta reitera que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 142 de 2023, efectuó el análisis de segmentación del proceso, concluyendo de manera técnica, y operativa su **no procedencia**, decisión que se encuentra debidamente sustentada en los estudios previos.

La entidad precisa que el objeto contractual mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para armas de fuego involucra actividades que, por su naturaleza, requieren ejecución integral, unificación de responsabilidad técnica y control centralizado, condiciones que se verían materialmente afectadas con la división del proceso.

De igual forma, por tratarse de bienes de uso restringido y de especial sensibilidad institucional, se determinó que el mantenimiento debe realizarse en la ciudad de Bogotá, evitando el traslado del armamento a múltiples ubicaciones, lo cual generaría un incremento cierto y no mitigable de riesgos asociados a pérdida, hurto, uso indebido o afectación de la cadena de custodia.

En este contexto, resulta relevante señalar que la Fiscalía General de la Nación cuenta con **dos armeros adscritos al Grupo de Armamento**, responsables del control y supervisión del armamento a nivel nacional, lo que exige la centralización de las actividades de mantenimiento

2024

Detalle del Proceso	Número FGN-NC-IPSE-0020-2024
Tipo de proceso	Subasta
Número del Contrato	FGN-NC-0167-2024
Contratista	Motolop Ltda
Objeto del Contrato	"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS CALIBRE 9 MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9 MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN".
Cuantía inicial	$ 200.000.000
Adición del contrato	$ 100.000.000
Cuantía definitiva	$ 300.000.000
Firma del Contrato	30/07/2024
Inicio Ejecución Contrato	15/08/2024
Cantidades	Ítem: 1 — Elemento: Pistolas — Cantidad: 312
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6373848&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

1.3. Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real
1	Mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para Pistolas calibre 9 mm	Unidad	**2910**
2	Mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para Subametralladoras calibre 9 mm	Unidad	**171**
3	Mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para Fusiles calibre 5.56	Unidad	**223**

(Agregar las filas que sean necesarias)

NOTA: Los valores establecidos en la necesidad real corresponden a las armas que están dañadas, no obstante, no es posible determinar cuántas armas se alcanzan a reparar ni cuantas quedan pendientes por reparar con el valor del presupuesto asignado, en razón a que, si bien es cierto, el Armero de la entidad evalúa y determina preliminarmente la cantidad de armas a las que se le debe hacer mantenimiento correctivo, no a todas se les realiza este, ya que algunas de ellas pueden resultar inservibles una vez realizado el diagnóstico del contratista. De otra parte, no a todas las armas a las que se les realiza mantenimiento correctivo, reciben el mismo tratamiento,

pues a algunas se le cambian varios repuestos y a otras solo el tratamiento de pavonado (pintura especial) Fase No. 1 y Fase No. 2 de las correspondientes fichas técnicas, es por esto que en el estudio del sector de años anteriores se fijó un valor al stock de repuestos y al final de la ejecución se evidencia la cantidad de armas reparadas con el presupuesto asignado.

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

En el evento de que no se contrate el mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para armas de fuego tipo pistolas calibre 9mm, subametralladoras calibre 9mm y fusiles calibre 5.56 de diferentes marcas y modelos de la Fiscalía General de la Nación, las fallas de las armas que han sufrido algún tipo de daño o desgaste no podrían subsanarse, repercutiendo lo anterior en la pérdida total de las armas y la posibilidad de ser dadas de baja y devueltas al DCCAE por estar total y permanentemente inservibles. Lo anterior, redundaría en que la Entidad no contaría con stock suficiente de armas para el ejercicio de las funciones de Policía Judicial y de protección a través del personal destinado para tal fin.

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

El mantenimiento correctivo de las armas de fuego se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del taller de armería del contratista ubicadas en la dirección registrada en la respectiva licencia de funcionamiento expedida por el DCCAE. Una vez reparadas las armas y efectuadas las pruebas correspondientes, la Fiscalía General de la Nación recibirá los lotes parciales de las armas de fuego y las trasladará al depósito de armamento ubicado en la avenida calle 24 No. 52-01, Bunker de la Fiscalía General de la Nación, Edificio T, Sótano, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Una vez las armas se encuentren aptas para su uso, la entidad las distribuirá a Nivel Nacional en las diferentes Secciones de Policía Judicial CTI, de acuerdo con las necesidades del servicio.

1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**

La Fiscalía General de la Nación manifiesta reitera que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 142 de 2023, efectuó el análisis de segmentación del proceso, concluyendo de manera técnica, y operativa su **no procedencia**, decisión que se encuentra debidamente sustentada en los estudios previos.

La entidad precisa que el objeto contractual mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para armas de fuego involucra actividades que, por su naturaleza, requieren ejecución integral, unificación de responsabilidad técnica y control centralizado, condiciones que se verían materialmente afectadas con la división del proceso.

De igual forma, por tratarse de bienes de uso restringido y de especial sensibilidad institucional, se determinó que el mantenimiento debe realizarse en la ciudad de Bogotá, evitando el traslado del armamento a múltiples ubicaciones, lo cual generaría un incremento cierto y no mitigable de riesgos asociados a pérdida, hurto, uso indebido o afectación de la cadena de custodia.

En este contexto, resulta relevante señalar que la Fiscalía General de la Nación cuenta con **dos armeros adscritos al Grupo de Armamento**, responsables del control y supervisión del armamento a nivel nacional, lo que exige la centralización de las actividades de mantenimiento

para garantizar la trazabilidad, control técnico y seguridad del mismo.

Así mismo, se estableció como requisito habilitante que el contratista cuente con licencia vigente de mantenimiento de armas expedida por la INDUMIL, así como con instalaciones adecuadas en Bogotá, condiciones que responden a la naturaleza del objeto contractual y que limitan razonablemente la posibilidad de segmentación sin comprometer la correcta ejecución del contrato.

En consecuencia, la eventual segmentación del proceso no solo resulta inconveniente, sino que introduciría riesgos operativos y de seguridad que la entidad tiene el deber legal de prevenir.

Finalmente, se deja constancia de que la entidad garantiza la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), en igualdad de condiciones, siempre que cumplan los requisitos técnicos y de seguridad exigidos, en concordancia con el Decreto 142 de 2023, sin que ello implique la obligación de segmentar el proceso cuando existen razones objetivas que lo desaconsejan.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS CALIBRE 9 MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9 MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Previa prestación del servicio)**

- El taller de armería contratado para el mantenimiento correctivo de armas de fuego debe contar con licencia de funcionamiento vigente, expedida por el Departamento de Control de Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCAE) del Comando General de las Fuerzas Militares.
- La licencia debe cumplir con lo establecido en:
 1. Artículos 59 y 60 del Decreto 2535 de 1993, referentes a los requisitos para la reparación de armas de fuego y condiciones de operación de talleres.
 2. Artículo 21 del Decreto 1809 de 1994, que reglamenta la autorización de talleres para reparación de armas en el país.
- La licencia debe estar vigente al momento del cierre del proceso de selección y deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato.

2.3.	**Tipo de Contrato por Celebrar**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios	X	Compraventa		Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.4.	Especificaciones Técnicas

Anexo fichas técnicas:

- FICHA TECNICA No. 1 MANTENIMIENTO PISTOLAS
- FICHA TECNICA No. 2 MANTENIMIENTO SUBAMETRALLADORAS
- FICHA TECNICA No. 3 MANTENIMIENTO FUSILES

2.4.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

1. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

2. Devolver los resortes y repuestos cambiados durante el proceso de mantenimiento correctivo de las armas de fuego al depósito General de Armamento de la Fiscalía General de la Nación, para que se efectúe la correspondiente disposición final ante el DCCAE de acuerdo con la normatividad vigente que rige la materia.

2.5.	Obligaciones Específicas del Contratista

1. Elaborar con la suscripción del acta de inicio un cronograma de actividades en coordinación con el supervisor del contrato, para efectuar el mantenimiento correctivo con suministro de repuestos de las armas de fuego, acorde con los tiempos que se estimen en el contrato.

2. Suscribir ACTA DE CONFIDENCIALIDAD con la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con el fin de Mantener en reserva la información que reciba del Supervisor del contrato, relativa a las actividades, procedimientos, funciones, numero de seriales de las armas y demás información generada en este proceso.

3. Mantener vigente durante el término de ejecución del contrato la licencia de funcionamiento del taller de armería expedida por el Departamento de Control del Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo establecido en los Artículos 59 y 60 del Decreto 2535 de 1993 y el artículo 21, del Decreto 1809 de 1994 y los demás que los modifiquen, la cual lo autorice para realizar el mantenimiento de las armas de fuego indicadas en el objeto del contrato.

4. Realizar el mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para cada una de las armas de fuego, de conformidad con las especificaciones de las fichas técnicas de cada tipo de arma.

5. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales, necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

6. Realizar en conjunto con el supervisor del contrato las pruebas de funcionamiento de las armas de fuego, una vez se haya efectuado el mantenimiento correctivo.

 Nota 1: Las pruebas de disparo se podrán realizar en el polígono del contratista, de la Entidad, o de las Fuerzas Militares, previo acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.

 Nota 2: La Fiscalía General de la Nación, suministrará la munición requerida para la realización de las pruebas de funcionalidad, 15 cartuchos por cada arma.

7. Coordinar con el supervisor del contrato la fecha y hora para las entregas parciales de los elementos objeto del contrato en la sede del contratista.

8. Entregar las armas de fuego reparadas al supervisor del contrato dentro de los tiempos establecidos en el cronograma aprobado, previa realización de las pruebas de funcionamiento establecidas en las fichas técnicas, con el fin de que se realice el traslado y entrega de las mismas al Depósito de Armamento de la Fiscalía General de la Nación.

9. Devolver los resortes y repuestos cambiados durante el proceso de mantenimiento correctivo de las armas de fuego al depósito General de Armamento de la Fiscalía General de la Nación, para que se efectúe la correspondiente disposición final de acuerdo con la normatividad vigente que rige la materia.

10. Garantizar la calidad del servicio y el correcto funcionamiento de las armas, incluidos los repuestos suministrados, por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido a satisfacción de las armas sometidas a mantenimiento.

11. Durante el tiempo de Garantía del mantenimiento de las armas de fuego, en caso de ser requerido debe prestar soporte técnico respectivo en un término no superior a ocho (8) días calendario, El soporte se debe prestar en el almacén de armamento ubicado en el Edificio T Sótano de la sede Búnker de la Fiscalía general de la Nación en Bogotá.

12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, o cualquier aspecto técnico referente a los elementos objeto del contrato.

13. Las demás que señale la ley y normas complementarias.

2.6.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	

Si "no" se requiere acta de Inicio *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será de **90** días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Bogotá
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Bogotá

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

2.7.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se haga entrega de la totalidad de los elementos objeto de este contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR,** responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

 Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soportes de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Líder del Grupo de Armamento del Departamento de Investigaciones, Sección Técnico Operativa, Departamento de Investigaciones Nacionales e Investigación Criminal, de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación-CTI, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	Doscientos veintitrés millones novecientos veinte pesos
Valor en número	$ 223.920.000

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará de manera estricta los principios de economía, transparencia y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, así como los

postulados que rigen la función administrativa, garantizando la selección objetiva del oferente que presente la propuesta más favorable para la Entidad.

En este sentido, la contratación de los servicios de mantenimiento, deberá adelantarse mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica, toda vez que esta modalidad permite optimizar los recursos públicos, fomentar la pluralidad de oferentes y obtener condiciones económicas más favorables, asegurando a su vez la adecuada atención de las necesidades, con el fin de garantizar condiciones óptimas de los elementos a intervenir. De igual manera, una vez realizada la verificación en los instrumentos de agregación de demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios que cubra integralmente la totalidad de los servicios requeridos en el objeto contractual.

Así las cosas, considerando que el proceso de selección mediante subasta inversa tiene como finalidad adjudicar el contrato al oferente que presente el menor precio, sin desmejorar las condiciones técnicas exigidas ni las cantidades requeridas, se concluye que la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica resulta idónea para satisfacer la necesidad identificada, en tanto permite garantizar eficiencia en el gasto público y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de la Entidad de observar los principios que rigen la contratación estatal, en particular el de economía, el cual implica adelantar actuaciones con austeridad y eficiencia, optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y su reglamentación contenida en el Decreto 1082 de 2015.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	240	De fecha	06	03	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				

En cumplimiento de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de La Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente, el análisis desarrollado permite a la Entidad obtener una caracterización precisa del mercado, de la oferta disponible y de los factores que inciden en la formación de precios del bien o servicio requerido.

La información consolidada se constituye en un insumo técnico fundamental para la adecuada estimación presupuestal y la identificación de los posibles proveedores con capacidad de atender la necesidad de la Entidad, asegurando que las decisiones adoptadas se encuentren alineadas con las condiciones reales del mercado y con el uso responsable de los recursos públicos, bajo criterios de eficiencia, transparencia y sostenibilidad.

Con base en lo anterior, se presenta a continuación el resultado del análisis del Estudio del Sector elaborado a partir de lo siguiente: Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que

cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

Resultado del análisis:

- Se ha identificado un mercado reducido con la capacidad de ofrecer los servicios requeridos, adelantando así el estudio de precios de mercado con los valores expresados en las cotizaciones obtenidas.
- Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

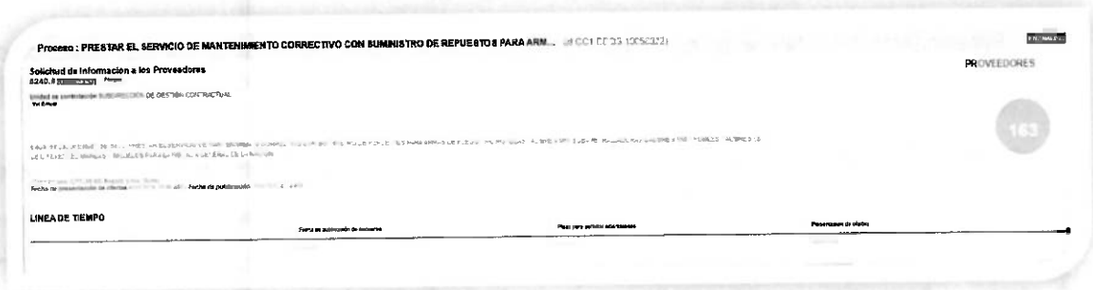
- Para analizar la modalidad de contratación utilizada para servicios relacionados con el presente proceso, se realizó la consulta en las bases de datos abiertos de SECOP II, evidenciando que la modalidad de contratación en la mayor parte de procesos ha sido selección abreviada, así:

FGN-NC-IPSE-0020-202	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS CALIBRE 9 MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9 MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	7/08/2024	7/08/2024	Selección abreviada subasta inversa	$ 200.000.000	MOTOLOP LIMITADA	https://com	Adjudicado
MC030-2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS LOS REPUESTOS, PARA LAS MÁQUINAS DE RAYOS X Y ARCOS DETECTORES DE ARMAS Y METALES, INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN	11/09/2024	11/09/2024	Mínima cuantía	$ 39.962.329	DISTRIBUCION AUTOMA	https://com	Adjudicado
FGN-NC-IPSE-0020-202	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS CALIBRE 9 MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9 MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	7/08/2024	7/08/2024	Selección abreviada subasta inversa	$ 200.000.000	MOTOLOP LIMITADA	https://com	Adjudicado
PN DIPRO MIC008 2025	ADQUISICION DE SOLVENTES Y ACEITES PARA EL MANTENIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO ASIGNADAS A LA DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES-JEFATURA PARA LA PROTECCIÓN PRESIDENCIAL DE LA POLICIA	04/23/2025	04/23/2025	Mínima cuantía	$1.048.249	TOBAR Y TOBAR COLOM	https://com	Adjudicado
489- CENACEDUCACION	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA ACADEMICA, PARA LA TÉCNICA PROFESIONAL EN EL MANTENIMIENTO MECÁNICO APLICADO A LOS SISTEMAS DE INFANTERIA Y ESPECIALIZACIÓN DEL ARMA, DE IGUAL FORMA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE ADELANTAN PARA LA PRESENTE	06/10/2024	06/10/2024	Contratación directa	$ 0	Andrea Forero Montañ	https://com	Adjudicado
CD-154-CENACEDUCACI	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ACADEMICO, PARA APOYAR LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA TECNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO MECANICO APLICADO A LA OPERACION DE ARMAS DE LA	2/11/2025	2/11/2025	Contratación directa	$ 0	Ellen Giuliana Tolosa C	https://com	Adjudicado
001 SELABR MENOR CU	SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA	02/10/2024	02/10/2024	Selección Abreviada de	$ 233.220.439	UNION TEMPORAL SEC	https://com	Adjudicado
PMC-UNP-080-2025	Contratar la adquisición de kits o juegos de herramientas para realizar el mantenimiento a las armas de fuego de la Unidad Nacional de Protección.	10/03/2025	10/03/2025	Mínima cuantía	$ 26.131.000	C I WARRIORS COMPAN	https://com	Adjudicado
172CDGFM DIADF 2025	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOTE 1 ALOJAMIENTO, DESARROLLO, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION Y MATENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DEL SERVICIO DE SOPORTE PORTAL WEB CDGFM y LOTE 2 SERVICIO DE DESARROLLO MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION, ALOJAMIENTO Y SOPORTE DE LA PÁGINA WEB DEL DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS	5/05/2025	5/05/2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$ 80.995.670	SINERGY & LOWELLS	https://com	Adjudicado
PN DECUN MIC006 202	ADQUISICION DE ACEITE LUBRICANTE DE ARMAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL DE ARMAMENTO EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA	05/26/2023	05/26/2023	Mínima cuantía	$ 11.900.595	TOBAR Y TOBAR COLOM	https://com	Adjudicado
321CDGFM DIADF 2025	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DCCAE DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo con las	10/29/2025	10/29/2025	Mínima cuantía	$ 65.853.471	MG SOLUCIONES PROFE	https://com	Adjudicado
PN MEVIL MIC 011 2024	ADQUISICIÓN DE ACEITES Y SOLVENTES PARA EL MANTENIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO PARA UNIDADES POLICIALES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	3/05/2024	3/05/2024	Mínima cuantía	$ 11.842.600	TOBAR Y TOBAR COLOM	https://com	Adjudicado
PN MEMOT MIC002 202	ADQUISICION DE ACEITES Y SOLVENTES PARA EL MANTENIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO, ASIGNADAS A LA POLICIA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA	01/27/2025	01/27/2025	Mínima cuantía	$ 3.971.508	TOBAR Y TOBAR COLOM	https://com	Adjudicado

- Se tomó en cuenta el proceso histórico FGN-NC-IPSE-0020-2024, teniendo en cuenta que las características y especificaciones técnicas son iguales.

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE COSTOS BASADO EN COTIZACIONES ANEXO 1 (CUADRO ANÁLISIS DE COTIZACIONES – VALORES UNITARIOS)

De conformidad con lo establecido en el literal c[2] del artículo *2.1.4.3.2.1.* del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización a través de la "Solicitud de Información a Proveedores del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas, tal como se evidencia en la siguiente imagen:



Por otro lado, el área técnica solicitante remitió dos (2) cotizaciones previamente avaladas y recibidas por correo electrónico el 20 de febrero.

1. Por lo tanto, para adelantar el proceso, se cuenta con dos (2) cotizaciones de las firmas: **MOTOLOP LTDA** (remitida por el área técnica 60 febrero) y **ARMERIA ENRIQUE REY** (remitida por el área técnica 26 febrero)

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere tener en cuenta las siguientes variables económicas o circunstancias que se derivan del comportamiento del mercado, las cuales fueron identificadas durante la estructuración del presente estudio del sector, para efectos de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato: ·

La contratación de mantenimiento de armas es afectada principalmente por restricciones presupuestarias (escasos recursos), inflación que aumenta costos de repuestos, tasas de cambio para importaciones, y la necesidad de optimizar la vida útil de los activos estratégicos. Factores como la disponibilidad de divisas y la eficiencia en la asignación de gasto operativo también condicionan estos contratos.

Las principales variables económicas son:

[2] c. ***Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.*** *En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.*

- **Restricciones Presupuestarias y Asignación de Recursos:** La disponibilidad de fondos públicos destinados a la defensa determina la capacidad para contratar mantenimientos, lo que a menudo provoca desajustes estratégicos entre las necesidades y los recursos reales.

- **Inflación:** El incremento de precios en sistemas de armas, componentes, repuestos y servicios técnicos eleva el costo operativo.

- **Tasa de Cambio (Divisas):** Dado que muchos equipos son importados, las variaciones en el tipo de cambio afectan el costo final del mantenimiento, especialmente en materiales, repuestos y servicios profesionales.

- **Depreciación y Vida Útil:** La economía influye en la depreciación de bienes estratégicos, forzando a priorizar mantenimientos para maximizar la operatividad del armamento existente.

- **Costos de Mantenimiento y Subcontratación:** Incluye gastos en reparaciones, sustituciones y mano de obra. Los acuerdos de *offsets* (contraprestaciones) pueden influir positivamente al generar empleo local y reducir costos de importación.

- **Perspectivas de Crecimiento y Gremios:** El contexto del mercado local e internacional de la industria militar afecta la oferta y los precios de los servicios de mantenimiento.

La eficiencia en el mantenimiento busca un menor desgaste y mayor operatividad, optimizando los recursos económicos disponibles

Es importante que el futuro contratista tenga claro la responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución y cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, debe tener en cuenta los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado, así se puede evitar que se presenten situaciones y riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato.

Por otro lado, la entidad adelantó la respectiva consulta en el Sistema de Inscripción en Bolsa – SIBOL de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA donde se puede realizar verificación de más de 5.000 productos, servicios y/o commodities que puede negociar a través de su escenario.

Una vez verificados los elementos con el nombre comercial y/o técnico requerido por la Entidad, no se evidencia la inscripción de las licencias requeridas. Así mismo, no se pueden comparar las especificaciones técnicas de lo ofrecido en el catálogo de productos de la Bolsa Mercantil.

De otra parte, se puede evidenciar que el proceso a través de la Bolsa Mercantil genera el pago de comisiones (con una tarifa máximo del 5,000%) sobre el valor del negocio ejecutado. Además, se debe considerar otros costos y aspectos a tener en cuenta:

1. Comisión por la operación:

- ***Tarifas de comisión:*** *La Bolsa Mercantil de Colombia establece una tabla de tarifas de comisión que se aplican a la "punta vendedora" y a la "punta compradora". Las entidades estatales, al actuar como compradoras, deben considerar la tarifa correspondiente a la punta compradora. Esta tarifa es un porcentaje del valor total de la negociación.*

- ***Variabilidad según el monto:*** *Las tarifas de comisión son inversamente proporcionales al valor de la transacción, lo que significa que a mayor valor del contrato, menor es el porcentaje de comisión. La Bolsa*

tiene rangos de negociación con porcentajes de tarifa decrecientes. Por ejemplo, para negociaciones de alto valor, el porcentaje de comisión es significativamente más bajo que para transacciones de menor cuantía.

- ***Costos de los comisionistas:*** *Las entidades estatales contratan a una Sociedad Comisionista de Bolsa (SCB) para que las represente en la rueda de negociación. El pago por los servicios de esta sociedad es el principal costo de la operación.*

2. Gastos de operación:

- *Además de la comisión, pueden existir otros gastos de operación que deben ser considerados. La normatividad colombiana, como lo menciona el Decreto 310 de 2021, establece que las entidades estatales, al comparar los precios de la Bolsa con los de los Acuerdos Marco de Precios, deben incluir los "costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación".*

3. Otros costos y garantías (dependen del tipo de contrato):

- ***Garantías:*** *Las entidades estatales deben exigir al contratista garantías que cubran diferentes aspectos, tales como:*
- ***Cumplimiento del contrato:*** *Porcentaje mínimo del 10% del valor del contrato.*
- ***Calidad de los bienes o servicios:*** *Un porcentaje del valor del contrato.*
- ***Pago de salarios y prestaciones sociales:*** *Un porcentaje no inferior al 5% del valor del contrato.*
- ***Retenciones e impuestos****: Al igual que en cualquier contrato estatal, se deben aplicar los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones que apliquen a la operación. Estos no son un costo de la Bolsa en sí misma, sino que hacen parte del régimen de contratación estatal.*

Lo anterior, se puede confirmar en lo establecido en el documento de la firma Comisionista "Mercado y Bolsa S.A.S. – Comisionista Bolsa Mercantil de Colombia" denominado "Manual de Comisiones y Tarifas", así:
"(...)

4. POLITICAS GENERALES

Mercado y Bolsa ha establecido las siguientes políticas de carácter general, aplicables para la realización de negocios encomendados por los clientes de la sociedad en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia:

✓Todas las operaciones ejecutadas por Mercado y Bolsa generarán el cobro de una comisión, la cual será fijada de forma previa ente el Trader certificado y el cliente, atendiendo las siguientes políticas.

✓Las tarifas de comisiones atienden los siguientes aspectos, que son considerados determinantes en la comisión que se acuerde:

- *Las particularidades y características de cada mercado.*
- *Volumen y frecuencia de las operaciones.*
- *Riesgos asociados a la operación*
- *Costos asociados a la operación*

- *Valor de la Operación.*
- *Plazo de ejecución de la operación*

✓ Las tarifas de comisiones serán expresadas para las cláusulas del presente manual y en el momento de la negociación con los clientes, en términos porcentuales aplicables sobre el valor del negocio ejecutado.

✓ El porcentaje de comisión a cobrar por Mercado y Bolsa se calculará con base en el valor de las operaciones que se celebren en la rueda de mercado abierto de la Bolsa Mercantil de Colombia, en nombre propio y por cuenta de cada cliente. Dicho valor no incluye los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación. (...)

II. Mercado de Compras Públicas – MCP

✓Punta Vendedora

Tipo de Operación	Registro BMC *	Compensación y Liquidación *	Tarifa Mínima por punta *	Tarifa Adicional por Firma Electronica y Procesamiento	Comisión
Físico Disponible	0,265%	0,185%	No Aplica	COP 28	Se determinara teniendo en cuenta principalmente las condiciones y valor del negocio, sin exceder una comisión máxima del 5,000%
Forward (Hasta 360 días)	0,30%	0,21%	No Aplica	COP 28	

** Tarifas Establecidas por la BMC. Aplicables de forma plena sobre el valor del negocio ejecutado.*
*** Se aplica lo estipulado en Artículo 1.7.5.1.2.- Circular Única de Bolsa.*

- En el establecimiento de la tarifa de comisión para este tipo de operaciones se tendrán en cuenta los parámetros de las políticas generales del presente manual, así como aspectos tales como el nivel de riesgo asumido y la dificultad de la ejecución de la operación, evaluando la frecuencia y cantidad de entregas parciales, número de puntos de entrega y logística adicional de la operación.

- La comisión de operaciones de Mercado de Compras Públicas (MCP) deberá ser cancelada por el mandante, de manera conjunta con los costos a favor de la Bolsa Mercantil de Colombia, sin exceder los plazos de pago de producto recibidos a su favor, salvo autorización de los representantes legales."

Por lo tanto, seguirá adelantando la contratación por medio de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa. Lo anterior, en virtud de la Circular 004 - 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - CCE y del artículo 2.2.1.2.1.2.1.2. del Decreto 310 de 2021.

"Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. (...)"

Resultado solicitud cotizaciones

Para adelantar el proceso, se cuenta con un total de dos (2) cotizaciones de las firmas: MOTOLOP LTDA (remitida por el área técnica 26 febrero) y ARMERIA ENRIQUE REY (remitida por el área técnica 26 febrero).; se verificó que cumplen con las especificaciones solicitadas en la ficha técnica remitida por la Entidad, información que al mismo tiempo fue avalada por el área respectiva. en la ficha técnica remitida por la Entidad.

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE COSTOS BASADO EN COTIZACIONES ANEXO 1 (CUADRO ANÁLISIS COTIZACIONES - VALORES UNITARIOS)

- Cumplen con lo solicitado por la Entidad en lo referente a la ficha técnica remitida y las cuales fueron previamente avaladas por el área técnica.
- El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan el valor mínimo cotizado por la empresa requerida.
- Para definir el presupuesto final se tuvieron en cuenta las dos (2) cotizaciones recibidas.
- Se anexa para el respectivo análisis: dos (2) cotizaciones de las firmas: **MOTOLOP LTDA** (remitida por el área técnica 26 febrero) y **ARMERIA ENRIQUE REY** (remitida por el área técnica 26 febrero)
- Se realizó el estudio con 2 cotizaciones las cuales cumplen con lo solicitado por la entidad

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE COSTOS BASADO EN HISTÓRICOS. ANEXO 2 (CUADRO ANÁLISIS PROYECCIÓN COSTOS HISTÓRICOS - VALORES UNITARIOS).

Se tomó en cuenta el proceso histórico FGN-NC-IPSE-0020-2024, teniendo en cuenta que las características y especificaciones técnicas son iguales.

Para establecer la variable sobre costos históricos se indexan los valores unitarios antes de IVA para los ítems con que se contaban con históricos de la vigencia 2024.

RESULTADO DEFINITIVO ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y COSTOS HISTÓRICOS (ANEXO 3 DE EXCEL)

En esta hoja de Excel se realiza la proyección de los costos del proceso, integrando los resultados del análisis de cotizaciones (Anexo 1) y Costos históricos (Anexo 2) con el propósito de obtener una estimación presupuestal técnicamente soportada.

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo a dos decimales, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables de la propuesta económica.

Ficha Técnica No 1 (PISTOLAS CALIBRE 9MM)

- Para establecer el valor de los ítems (FASE I. DESPIECE Y DESPLAQUE DE PISTOLAS 9 MM) 1 al 2 se tomó el valor de las cotizaciones recibidas.

- Para establecer el valor de los ítems (FASE II. REVISIÓN DE LOS MECANISMOS, CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS DE PISTOLAS 9MM) 1 al 11 se utilizó la formula promedio entre el valor arrojado con la fórmula promedio de las cotizaciones recibidas y el valor del gasto histórico del proceso No. FGN-NC-IPSE-0020-2024.

- Para establecer el valor de los ítems (FASE II. REVISIÓN DE LOS MECANISMOS, CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS DE PISTOLAS 9MM) 12 al 14 se tomó el valor de la cotizaciones recibidas y costos históricos con la fórmula promedio.

- Para establecer el valor de los ítems (Cambio de repuestos de acuerdo al tipo de Pistola 9 MM) 1 al 18 se utilizó la formula promedio entre el valor arrojado con la fórmula promedio de las cotizaciones recibidas y el valor del gasto histórico del proceso No. **FGN-NC-IPSE-0020-2024**

Ficha Técnica No 2 (SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9 MM)

- Para establecer el valor de los ítems (FASE I. DESPIECE Y DESPLAQUE DE SUB-AMETRALLADORAS CALIBRE 9MM) 1 al 2 se tomó el valor de las cotizaciones recibidas.

- Para establecer el valor de los ítems (FASE II. REVISIÓN DE LOS MECANISMOS Y CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS. DE SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM) 1 al 11 se utilizó la formula promedio entre el valor arrojado con la fórmula promedio de las cotizaciones recibidas y el valor del gasto histórico del proceso No. FGN-NC-IPSE-0020-2024

- Para establecer el valor de los ítems (FASE II. REVISIÓN DE LOS MECANISMOS Y CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS. DE SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM) 12 al 18 se utilizó la formula promedio entre el valor arrojado con la fórmula promedio de las cotizaciones recibidas y el valor del gasto histórico del proceso No. FGN-NC-IPSE-0020-2024

- Para establecer el valor de los ítems (Suministro y cambio de los repuestos de acuerdo al tipo de Subametralladora) 2, 3, 5, 7-11, 15, 17, 23, 25 se utilizó el valor arrojado de la formula promedio entre el valor de las cotizaciones recibidas. Y los ítems 1,4,6,12-14,16,18-22,24,26-29 se utilizó la formula promedio entre el valor de las cotizaciones recibidas y el valor del gasto histórico del proceso No. FGN-NC-IPSE-0020-2024

Ficha Técnica No 3 (FUSILES CALIBRE 5.56)

- Para establecer el valor de los ítems (FASE I. DESPIECE Y DESPLAQUE DE FUSILES 5.56) 1 al 2 se tomó el valor arrojado de las cotizaciones recibidas.

- Para establecer el valor de los ítems (FASE II. REVISIÓN DE LOS MECANISMOS Y CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS DE FUSILES 5.56) 1 al 11 se utilizó la formula promedio entre el valor de las cotizaciones recibidas y el valor del gasto histórico del proceso No. **-FGN-NC-IPSE-0020-2024.**

- Para establecer el valor de los ítems (CAMBIO DE REPUESTOS de acuerdo al tipo de Fusil) 4, 9, 24 se utilizó la formula promedio entre el valor de las cotizaciones recibidas Y los ítems 1-3, 5-8,10-23, 25 se utilizó la formula promedio entre el valor de las cotizaciones recibidas y el valor del gasto histórico del proceso No. FGN-NC-IPSE-0020-2024

RESULTADO DEFINITIVO DE COSTOS LOS CUALES PROYECTAN EL PRESUPUESTO FINAL - ANEXO 4 (CUADRO ESTUDIO DE MERCADO DEFINITIVO - VALORES UNITARIOS).

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio del sector, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso por **VALORES UNITARIOS**, cuyo objeto es la **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS CALIBRE 9 MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9 MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."** es por valor de **OCHO MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($ 8.003.299,77) valor unitario total IVA incluido y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar..**

DESCRIPCIÓN	OFERTA ECONÓMICA CONSOLIDADA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y TODOS LOS COSTOS
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS, CALIBRE 9 MM, DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA No. 1 (PISTOLAS CALIBRE 9MM) (SUMATORIA DE TODOS LOS VALORES UNITARIOS)	$ 1.639.727,35
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO SUB AMETRALLADORAS CALIBRE 9 MM, DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA No. 2 (SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM) (SUMATORIA DE TODOS LOS VALORES UNITARIOS)	$ 3.352.227,73
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA PARA ARMAS DE FUEGO TIPO FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -FICHA TECNICA No. 3 (FUSILES CALIBRE 5.56) (SUMATORIA DE TODOS LOS VALORES UNITARIOS)	$ 3.011.344,69
TOTAL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPUESTOS PISTOLA 9 MM, SUBAMETRALLADORA 9 MM Y FUSIL 5.56 MM (SUMATORIA DE LOS TRES CONCEPTOS ANTERIORES) (SUMATORIA DE TODOS LOS VALORES UNITARIOS)	**$ 8.003.299,77**

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo a dos decimales, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

Notas

1. El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS o AIU.

En el caso que se presenten más de dos decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

2. Las cantidades señaladas en el estudio previo son una proyección de los históricos de las vigencias anteriores con el fin de establecer un presupuesto. En todo caso es importante indicar que pueden surgir parámetros que no se encuentran en las matrices antes referidas, para lo cual se deberá presentar dos cotizaciones una por parte del CONTRATISTA y una por parte de la supervisión y se escogerá la de menor valor.

3. La FGN verificará la propuesta más económica, esta será el resultado de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los análisis de las distintas matrices; en todo caso la Entidad al momento de aceptar el ofrecimiento lo hará por el presupuesto total del proceso de selección.

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	$ 223.920.000
Valor en números	$ $ 223.920.000

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO. 02-02-02-008-007-01-5	10	$ 223.920.000
TOTAL		$ 223.920.000

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	X	Inversión	

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

4.4.	**MARGEN MÍNIMO DE MEJORA**

El margen mínimo de mejora será del (2) % del valor total de la oferta.

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
46101800	Accesorios de armas y municiones
46101500	Armas de fuego
(Agregar las filas que sean necesarias)	

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha

de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	**Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior**

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3.	**Experiencia**

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **tres (3)** contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **127,88** *SMLMV,* cuyo objeto esté relacionado con el Mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para armas de fuego tipo Pistolas, Subametralladoras y Fusiles de diferentes marcas y modelos

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en *el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021,* se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **cuatro (4)** contratos ejecutados identificado con el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionado en la tabla No 3 del presente documento con experiencia igual o mayor a **127,88** *SMLMV,* cuyo objeto esté relacionado con el Mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para armas de fuego tipo Pistolas, Subametralladoras y Fusiles de diferentes marcas y modelos

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
46101800	Accesorios de armas y municiones	**127,88**
46101500	Armas de fuego	
(Agregar las filas que sean necesarias)		

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación **Mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para armas de fuego tipo Pistolas, Subametralladoras y Fusiles de diferentes marcas y modelos**, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, para la oferta a la cual se presenta.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de

transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de marzo 19 2026, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el del decreto en mención, el cual acreditara así: El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes hasta cuatro (04) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, identificados con cualquiera de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, solos o sumados debe(n) ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMLMV, cuyo objeto sea igual o similar a **Mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para armas de fuego tipo Pistolas, Subametralladoras y Fusiles de diferentes marcas y modelos.**

6.1.4.	**Requisito Técnico Habilitante Adicional**

Como requisito técnico habilitante adicional el proponente interesado deberá presentar:

- Licencia de funcionamiento del taller de armería donde esté autorizado para reparar armas de fuego, expedida por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 del Decreto 2535 de 1993, y el artículo 21 del Decreto 1809 de 1994, la cual debe estar vigente, al momento del cierre del proceso de selección y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.

6.1.5.	**Capacidad Financiera**

INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Modalidad: Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa

Objeto: *"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS CALIBRE 9 MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9 MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN".*

Presupuesto: OCHO MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($ 8.003.299,77)

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al finalizar el traslado del informe de evaluación. Dicho certificado constituye la evidencia documental validada por la Cámara de Comercio.

De igual forma, el presente análisis toma como referencia el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (versión vigente),[3] *la Superintendencia de Sociedades*[4] *y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.*

1. CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al ***31 de diciembre de 2024.***

NOTA: *Con el fin de tener en cuenta aquellos proponentes que ya tienen la* ***Página 2 de 9***

información financiera actualizada en el RUP, se evaluarán los indicadores financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando el Registro Único de Proponentes -RUP se encuentre en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

La información financiera permitirá determinar si la propuesta cumple las condiciones mínimas de solvencia y estabilidad requeridas. Un oferente se considerará habilitado financieramente cuando cumpla cada uno de los indicadores descritos a continuación.

El ***ÍNDICE DE LIQUIDEZ*** *determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.*

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)

Dado el comportamiento normal de las empresas y los promedios de recaudo, la Entidad exige un índice de liquidez ***mayor o igual 1.50****, por considerarse un nivel de solvencia adecuado.*

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada integrante, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El ***ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO*** *permite verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.*

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100%

En Colombia, los niveles de endeudamiento empresarial suelen superar el 60%. No obstante, para permitir amplia concurrencia y garantizar viabilidad financiera, la Entidad establece un índice de endeudamiento ***menor o igual al 69%.***

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v.02.pdf
[4] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada integrante, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

*El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.*

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

*Para la Entidad es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1.00.***

***NOTA:** Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el resultado de los gastos de intereses son cero (0) o indeterminado, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa y en este caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.*

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar la capacidad financiera del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 41 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento financiero típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 69%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.00

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:

***RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.*

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (Utilidad Operacional / Patrimonio) * 100%

*La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe **ser mayor o igual a 0.05.***

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{1} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

***RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS** determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.*

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (Utilidad Operacional / Activo Total) * 100%

*La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual a 0.03.***

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para evaluar la capacidad organizacional del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 41 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento organizacional típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.03

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

***NOTA:** En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.*

4. ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

3.1. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONA-LES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

*La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a **31 de diciembre de 2024.***

***NOTA:** Con el fin de tener en cuenta aquellos proponentes que ya tienen la información financiera actualizada en el RUP, se evaluarán los indicadores financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando el Registro Único de Proponentes -RUP se encuentre en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.*

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

3.2. *VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRAN-JERAS, SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA*

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el ***ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES****, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.*

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el ***ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES****, deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos (COP), a la tasa de cambio representativa del mercado emitida por el Banco de La República de Colombia de la siguiente manera:*

- *El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.*
- *El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.*
- *El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.*

El balance del mejor periodo fiscal informado por el proponente deberá allegarlo como parte integral de la oferta, cuando este documento sea emitido por autoridad extranjera este deberá aportarse apostillado o legalizado según el país de origen.

Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en la lengua original con traducción simple al castellano y, dentro del traslado del informe de evaluación, deberá presentar la traducción oficial al castellano, aportando la apostilla o legalización, según corresponda. La traducción oficial debe corresponder al mismo texto de la traducción simple presentada con la propuesta y, si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, resulta procedente establecer los indicadores financieros con fundamento en la justificación expuesta.

7.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

"En este espacio insertar el formato de oferta económica que suministra quien realizó el análisis del sector económico y de los oferentes"

1. PISTOLAS

FORMATO OFERTA ECONOMICA 2026

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLASCALIBRE 9MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS, CALIBRE 9 MM, DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

(SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA No. 1 (PISTOLAS CALIBRE 9MM)

						PRECIO FINAL SELECCIONADO		
ITEM	REQUISITOS GENERALES	REQUISITOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Mantenimiento de Pistolas (Arma semiautomáticas), en todos sus componentes: Externos: Receptor o armazón Internos: Mecanismo de alimentación, Mecanismos de cierre, Mecanismos de disparo y percusión, Mecanismo de extracción, Mecanismos de seguridad.	1 FASE I. DESPIECE Y DESPLAQUE DE PISTOLAS 9MM (Según especificaciones de la Ficha Técnica)	Despiece general del arma	UNIDAD	1		$ -	$ -
2			Revisión de piezas para constatar fisuras, fracturas o desgastes en el material					
		VALOR TOTAL DESPIECE Y DESPLAQUE DE PISTOLAS 9MM						$ -
1		2 FASE II. REVISIÓN DE LOS MECANISMOS,CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS DE PISTOLAS 9MM (Según especificaciones de la Ficha Técnica)	Desarme y arme general del arma	UNIDAD	1		$ 0	$ -
2			Cambio de sistemas de tensión del disparador, sistema de percusión y mecanismos de disparo.					
3			Desplaque superficial y desoxidación de los mecanismos internos y externos del arma					
4			Limpieza del ánima del cañón					
5			Limpieza y lubricación general.					
6			Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia color negro a los elementos externos					
7			Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia color negro al proveedor del arma.					
8			Tratamiento superficial de pavonado a los elementos y mecanismos internos del arma (piezas móviles)					
9			Cambio de pasadores					
10			Cambio de los resortes					
11			Cambio de los tornillos y arandelas de las cachas pistolas CZ					
12			Cambio de las cachas pistolas CZ					
13			Cambio Varilla guia de polimero por varilla guia metalica para las pistolas CZ	UNIDAD	1		$ -	$ -
14			Reparación del punto y aza de Mira					
		VALOR TOTAL REVISIÓN DE LOS MECANISMOS,CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS DE PISTOLAS 9MM						$ -
1			Resorte del fador	UNIDAD	1		$ -	$ -
2			Resorte recuperador.	UNIDAD	1		$ -	$ -
3			Resorte del disparador.	UNIDAD	1		$ -	$ -
4			Resorte del percutor.	UNIDAD	1		$ -	$ -
5			Resorte de los pestillos del seguro de la corredera	UNIDAD	1		$ -	$ -
6			Resorte de la barra del martillo	UNIDAD	1		$ -	$ -
7			Resorte del retén de la corredera	UNIDAD	1		$ -	$ -

8		Cambio de repuestos de acuerdo al tipo de Pistola 9MM: (Según especificaciones de la Ficha Técnica)	Resorte del seguro bloqueador del percutor.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
9			Resorte barra del disconector	UNIDAD	1		$ -	$ -	
10			Resorte palanca de desarme.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
11			Resorte de uña extractora	UNIDAD	1		$ -	$ -	
12			Cambio sistemas de tensión del disparador, sistema de percusión y mecanismos de disparo	UNIDAD	1		$ -	$ -	
13			Cambio de pasadores	UNIDAD	1		$ -	$ -	
14			Cambio de los resortes	UNIDAD	1		$ -	$ -	
15			Cambio de los tornillos y arandelas de las cachas	UNIDAD	1		$ -	$ -	
16			Cambio de las cachas	UNIDAD	1		$ -	$ -	
17			Cambio Varilla guía de polímero por varilla guía metálica	UNIDAD	1		$ -	$ -	
18			Reparación del punto y alza de Mira	UNIDAD	1		$ -	$ -	
		VALOR TOTAL CAMBIO DE REPUESTOS de acuerdo al tipo de Pistola 9MM						$ -	

TOTAL PISTOLAS CALIBRE 9MM	$ -

NOTAS:

IMPORTANTE: El proponente en la estructuración de su oferta económica deberá presentar máximo DOS (2) decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS, AIU, entre otros.

En el caso que se presenten más de DOS (2) decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que CINCO (5), el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que CINCO (5), el segundo decimal se incrementa en uno.

Nota:

1) No modificar ninguna especificación descrita en la necesidad.
2) Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el Pliego de condiciones.
3) Debe ajustarse exactamente a lo solicitado en la Ficha Técnica.
4) Debe presentar oferta en formato EXCEL EDITABLE.

	Marque con una X la opción que corresponda
PERSONA JURÍDICA	X

El Decreto 1600 de 2024 en el artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (...)"*, en razón a la norma citada y actuando en calidad de representante legal, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento, que ni la empresa ni sus accionistas se encuentran inmersos en inhabilidades e incompatibilidades frente a las empresas que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

PERSONA NATURAL	

El Decreto 1600 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (...)"*, en razón a la norma citada y actuando en nombre propio, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento que no me encuentro inmerso en inhabilidades e incompatibilidades frente a los posibles oferentes que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

Empresa / Nombre Completo:	
Representante Legal:	
NIT / C.C.:	
Teléfono o Celular:	
E-mail:	
Fecha de Oferta:	
Validez de Oferta económica 30 días:	**SI____ NO____**
¿Cumple con lo solicitado en la Ficha Técnica?	**SI _____ NO_____**
IVA **(INDICAR SI LOS ITEMS ESTÁN O NO EXCENTOS DEL IVA, DE ESTAR EXCENTOS FAVOR INDICAR LA NORMA)**	
FIRMA DIGITAL	

2. SUBAMETRALLADORAS

FORMATO OFERTA ECONOMICA 2026

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLASCALIBRE 9MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO SUB AMETRALLADORAS CALIBRE 9 MM, DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

(SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA No. 2

(SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM)

						PRECIO FINAL SELECCIONADO		
ITEM	REQUISITOS GENERALES	REQUISITOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO
1		: FASE I. : FASE I. DESPIECE Y DESPLAQUE DE SUB-AMETRALLADORAS CALIBRE 9MM (según especificaciones Ficha Técnica)	Despiece general del arma	UNIDAD	1			
2			Revisión de piezas para constatar fracturas en material				$ -	$ -
		VALOR TOTAL DESPIECE Y DESPLAQUE DE SUB-AMETRALLADORAS CALIBRE 9MM						$ -
1	Mantenimiento de subametralladora (Arma automática y semiautomática), en todos sus componentes: Externos: Cañón, Receptor o armazón Internos: Mecanismo de alimentación, Mecanismos de cierre, Mecanismos de disparo y persecución, Mecanismo de extracción, Mecanismos de seguridad.	: FASE II. REVISIÓN DE LOS MECANISMOS Y CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS, DE SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM (según especificaciones Ficha Técnica)	Desarme y arme general del arma.	UNIDAD	1			
2			Revisión y cambio de sistemas de tensión del disparador, sistema de percusión y mecanismos de disparo.					
3			Desplaque superficial y desoxidación de los mecanismos internos y externos del arma.					
4			Limpieza del ánima del cañón.					
5			Limpieza y lubricación general.					
6			Aplicar revestimiento pintura cerámica de alta resistencia y adherencia color negro a los mecanismos externos.				$ 0	$ -
7			Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia al proveedor del arma y reparación de los labios del proveedor.					
8			Tratamiento superficial de pavonado a los elementos y mecanismos internos del arma (piezas móviles).					
9			Cambio de los resortes	UNIDAD	1			
10			Cambio de los tornillos y arandelas de las cachas					
11			Cambio de los tornillos de la cubierta de la empuñadura.					
12			Reparación del tambor del alza de mira (subametralladora MP 5)					
13			Cambio del punto de mira y del alza de mira (subametralladora MP 5)					
14			Cambio del arco protector del poste de mira (subametralladora MP 5)					
15			Cambio del guardamano de polímero por guardamano en aluminio con riel picatinny y empuñadura vertical en aluminio (subametralladora MP 5)				$ -	$ -
16			Cambio de los anillos en teflón de la varilla guía y resorte recuperador (subametralladora MP5).					
17			Reparación de las palancas de cargue y polímero (subametralladora MP5)					
18			Reparación de proveedores subametralladora MP5					
		VALOR TOTAL REVISIÓN DE LOS MECANISMOS Y CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS, DE SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM						$ -
1			Resorte del fiador.	UNIDAD	1		$ -	$ -
2			Resorte recuperador.	UNIDAD	1		$ -	$ -
3			Resorte del disparador.	UNIDAD	1		$ -	$ -
4			Resorte del percutor.	UNIDAD	1		$ -	$ -
5			Resorte del extractor.	UNIDAD	1		$ -	$ -

6		Suministro y cambio de los repuestos de acuerdo al tipo de SubAmetralladora (según especificaciones Ficha Técnica)	Resorte de la culata plegable	UNIDAD	1		$ -	$ -	
7			Resorte del Cuiacn de la culata plegable.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
8			Resorte del retén del cargador	UNIDAD	1		$ -	$ -	
9			Resorte de la empuñadura de seguridad automática	UNIDAD	1		$ -	$ -	
10			Resorte de seguridad del disparador.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
11			Resorte de trinquete de la tuerca delantera	UNIDAD	1		$ -	$ -	
12			Resorte plano del cerrojo.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
13			Resorte de la base de la mira	UNIDAD	1		$ -	$ -	
14			Resorte de la palanca de cargue	UNIDAD	1		$ -	$ -	
15			Resorte del conmutador	UNIDAD	1		$ -	$ -	
16			Resorte del Eyector	UNIDAD	1		$ -	$ -	
17			Resorte de la barra del martillo	UNIDAD	1		$ -	$ -	
18			Resorte saliente del martillo	UNIDAD	1		$ -	$ -	
19			Resorte selector de fuego.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
20			Resorte del freno de la mira delantera.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
21			Resorte del retén de la tuerca del cañón.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
22			Resorte del retén de la cubierta.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
23			Resorte del proveedor.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
24			Cambio de los tornillos y arandelas de las cachas	UNIDAD	1		$ -	$ -	
25			Cambio de los tornillos de la cubierta de la empuñadura	UNIDAD	1		$ -	$ -	
26			cambio del punto de mira y del aiza de mira (subametralladora MP 5)	UNIDAD	1		$ -	$ -	
27			Cambio del arco protector del poste de mira (subametralladora MP 5)	UNIDAD	1		$ -	$ -	
28			Cambio del guardamano de polimero por guardamano en aluminio con riel picatinny y empuñadura vertical en aluminio (subametralladora MP 5)	UNIDAD	1		$ -	$ -	
29			Cambio de los anillos en teflón de la varilla guia y resorte recuperador (subametralladora MP5)	UNIDAD	1		$ -	$ -	
		VALOR TOTAL Suministro y cambio de los repuestos de acuerdo al tipo de SubAmetralladora						$ -	

TOTAL SUBAMETRALLADORA 9 MM	$ -

NOTAS:

IMPORTANTE: El proponente en la estructuración de su oferta económica deberá presentar máximo DOS (2) decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, ATS, AIU, entre otros.

En el caso que se presenten más de DOS (2) decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que CINCO (5), el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que CINCO (5), el segundo decimal se incrementa en uno.

Nota:

1) No modificar ninguna especificación descrita en la necesidad.
2) Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el Pliego de condiciones.
3) Debe ajustarse exactamente a lo solicitado en la Ficha Técnica.
4) Debe presentar oferta en formato EXCEL EDITABLE.

Marque con una X la opción que corresponda	
PERSONA JURÍDICA	X

El Decreto 1600 de 2024 en el artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetivo de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad en de las empresas que coticen (...)"*, en razón a la norma citada y actuando en calidad de representante legal, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento, que ni la empresa ni sus accionistas se encuentran inmersos en inhabilidades e incompatibilidades frente a las empresas que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

PERSONA NATURAL	

El Decreto 1600 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetivo de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad en de las empresas que coticen (...)"*, en razón a la norma citada y actuando en nombre propio, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento que no me encuentro inmerso en inhabilidades e incompatibilidades frente a los posibles oferentes que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

Empresa / Nombre Completo:	
Representante Legal:	
NIT / C.C.:	
Teléfono o Celular:	
E-mail:	
Fecha de Oferta:	
Validez de Oferta económica 90 días:	**SI____ NO____**
¿Cumple con lo solicitado en la Ficha Técnica?	**SI _____ NO_____**
IVA **(INDICAR SI LOS ITEMS ESTÁN O NO EXCENTOS DEL IVA, DE ESTAR EXCENTOS FAVOR INDICAR LA NORMA)**	
FIRMA DIGITAL	

3. FUSILES

FORMATO OFERTA ECONOMICA 2026	
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	***"MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLASCALIBRE 9MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"***

MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA PARA ARMAS DE FUEGO TIPO FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION

SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -FICHA TECNICA No. 3

(FUSILES CALIBRE 5.56)

ITEM	REQUISITOS GENERALES	REQUISITOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO FINAL SELECCIONADO		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1		1 FASE I. DESPIECE Y DESPLAQUE DE FUSILES 5.56 (Según especificaciones de la Ficha Técnica)	Despiece general del arma	UNIDAD	1		$ -	$ -
2			Revisión de piezas para constatar fracturas y fisuras en material					
		VALOR TOTAL DESPIECE Y DESPLAQUE DE FUSILES 5.56						$ -
1		2 FASE II. REVISIÓN DE LOS MECANISMOS Y CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS DE FUSILES 5.56 (Según especificaciones de la Ficha Técnica)	Desarme y arme general del arma	UNIDAD	1		$ 0	$ -
2			Cambio de sistemas de tensión del disparador, sistema de percusión y mecanismos de disparo					
3			Limpieza del anima del cañón y tubo de gases					
4			Limpieza y lubricación general					
5			Desplaque superficial y desoxidación de los mecanismos internos y externos del arma					
6			Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia color Negro a los elementos externos del arma					
7			Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia color negro al proveedor del arma					
8			Tratamiento superficial de pavonado a los elementos y mecanismos internos del arma (piezas móviles)					
9			Cambio de pasadores en mal estado					
10			Cambio de muelles (resortes)					
11			Reparación del punto y alza de Mira o cambio si presenta deformación					
		VALOR TOTAL REVISIÓN DE LOS MECANISMOS Y CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS DE FUSILES 5.56						$ -
1	Mantenimiento de Fusil (Arma automática y armas automáticas), en todos sus componentes:		Resorte recuperador.	UNIDAD	1		$ -	$ -
2			Resorte del pestillo del seguro del bloqueador	UNIDAD	1		$ -	$ -
3	Externos: Cañón, Receptor o armazón		Resorte del des conector.	UNIDAD	1		$ -	$ -
4			Resorte del disparador.	UNIDAD	1		$ -	$ -
5	Internos: Mecanismo de alimentación, Mecanismos de cierre, Mecanismos de disparo y persecución, Mecanismo		Resorte de la empuñadura.	UNIDAD	1		$ -	$ -
6			Resorte del perno retén.	UNIDAD	1		$ -	$ -
7			Resorte del seguro de la tapa	UNIDAD	1		$ -	$ -

8	de extracción, Mecanismos de seguridad.	CAMBIO DE REPUESTOS de acuerdo al tipo de Fusil (Según especificaciones de la Ficha Técnica)	Resorte del pestillo poste de mira	UNIDAD	1		$ -	$ -	
9			Resorte de guardapolvo.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
10			Resorte perilla lateral.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
11			Muelle plano	UNIDAD	1		$ -	$ -	
12			Resorte alojamiento de la mira.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
13			Resorte perilla de elevación.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
14			Resorte de la guia.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
15			Resorte de la palanca de asistencia.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
16			Resorte del expulsor.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
17			Resorte del extractor.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
18			Resorte del botón de la palanca retenedora	UNIDAD	1		$ -	$ -	
19			Resorte del martillo.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
20			Resorte y pasador ping de los pasadores de la culata.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
21			Reemplazar guardamano plástico por guardamano táctico en aluminio con riel picatinni.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
22			Adaptar Empuñadura vertical al riel picatinni.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
23			Cambio de sistemas de tensión del disparador, sistema de percusión y mecanismos de disparo.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
24			Cambio de pasadores en mal estado.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
25			Cambio de muelles (resortes).	UNIDAD	1		$ -	$ -	
		VALOR TOTAL CAMBIO DE REPUESTOS de acuerdo al tipo de Fusil						$ -	
		TOTAL FUSILES CALIBRE 5.56						$ -	

NOTAS:

IMPORTANTE: El proponente en la estructuración de su oferta económica deberá presentar máximo DOS (2) decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS, AIU, entre otros.

En el caso que se presenten más de DOS (2) decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que CINCO (5), el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que CINCO (5), el segundo decimal se incrementa en uno.

Nota:

1) No modificar ninguna especificación descrita en la necesidad.
2) Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el Pliego de condiciones.
3) Debe ajustarse exactamente a lo solicitado en la Ficha Técnica.
4) Debe presentar oferta en formato EXCEL EDITABLE.

	Marque con una X la opción que corresponda
PERSONA JURÍDICA	X

El Decreto 1600 de 2024 en el artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetivo de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En ese modelo, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad en de las empresas que coticen (...)"*, en razón a la norma citada y actuando en calidad de representante legal, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento, que ni la empresa ni sus accionistas se encuentran inmersos en inhabilidades o incompatibilidades frente a las empresas que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

PERSONA NATURAL	

El Decreto 1600 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetivo de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En ese modelo, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad en de las empresas que coticen (...)"*, en razón a la norma citada y actuando en nombre propio, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento que no me encuentro inmerso en inhabilidades e incompatibilidades frente a los posibles oferentes que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

Empresa / Nombre Completo:	
Representante Legal:	
NIT / C.C.:	
Teléfono o Celular:	
E-mail:	
Fecha de Oferta:	
Validez de Oferta económica 90 días:	**SI____ NO____**
¿Cumple con lo solicitado en la Ficha Técnica?	**SI _____ NO_____**
IVA **(INDICAR SI LOS ITEMS ESTÁN O NO EXCENTOS DEL IVA, DE ESTAR EXCENTOS FAVOR INDICAR LA NORMA)**	
FIRMA DIGITAL	

OFERTA ECONOMICA CONSOLIDADA

OFERTA ECONOMICA CONSOLIDADA VALORES UNITARIOS 2026	
ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS, CALIBRE 9MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM Y FUSILES CALIBRE 5.56	
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	*"MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS CALIBRE 9MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"*

DESCRIPCIÓN	OFERTA ECONÓMICA CONSOLIDADA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y TODOS LOS COSTOS
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS, CALIBRE 9 MM, DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA No. 1 **(PISTOLAS CALIBRE 9MM)** (SUMATORIA DE TODOS LOS VALORES UNITARIOS)	$ 0
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO SUB AMETRALLADORAS CALIBRE 9 MM, DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA No. 2 **(SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM)** (SUMATORIA DE TODOS LOS VALORES UNITARIOS)	$ 0
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA PARA ARMAS DE FUEGO TIPO FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -FICHA TECNICA No. 3 **(FUSILES CALIBRE 5.56)** (SUMATORIA DE TODOS LOS VALORES UNITARIOS)	$ 0
TOTAL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPUESTOS PISTOLA 9 MM, SUBAMETRALLADORA 9 MM Y FUSIL 5.56 MM (SUMATORIA DE LOS TRES CONCEPTOS ANTERIORES) (SUMATORIA DE TODOS LOS VALORES UNITARIOS)	$ 0

NOTAS:

IMPORTANTE: El proponente en la estructuración de su oferta económica deberá presentar máximo DOS (2) decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS, ARL, entre otros.

En el caso que se presenten más de DOS (2) decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que CINCO (5), el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que CINCO (5), el segundo decimal se incrementa en uno.

Nota:

1) No modificar ninguna especificación descrita en la necesidad.
2) Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el Pliego de condiciones.
3) Debe ajustarse exactamente a lo solicitado en la Ficha Técnica.
4) Debe presentar oferta en formato EXCEL EDITABLE.

Marque con una X la opción que corresponda	
PERSONA JURÍDICA	X

El Decreto 1600 de 2024 en el artículo 2.14.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetivo de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (...)"*, en razón a la norma citada y actuando en calidad de representante legal, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento, que ni la empresa ni sus accionistas se encuentran inmersos en inhabilidades o incompatibilidades frente a los empresas que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

PERSONA NATURAL	

El Decreto 1600 de 2024 en su artículo 2.14.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetivo de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (...)"*, en razón a la norma citada y actuando en nombre propio, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento que no me encuentro inmerso en inhabilidades e incompatibilidades frente a los posibles oferentes que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

Empresa / Nombre Completo:	
Representante Legal:	
NIT / C.C.:	
Teléfono o Celular:	
E-mail:	
Fecha de Oferta:	
Validez de Oferta económica 30 días:	SI_____ NO_____
¿Cumple con lo solicitado en la Ficha Técnica?	SI _____ NO_____
IVA **(INDICAR SI LOS ITEMS ESTÁN O NO EXCENTOS DEL IVA. DE ESTAR EXCENTOS FAVOR INDICAR LA NORMA)**	
FIRMA DIGITAL	

El margen mínimo de mejora será del (**2**) % del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo: **Establecidas en el pliego de condiciones.**

NOTA 4: (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta): La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades para: **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PISTOLAS CALIBRE 9 MM**, hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

8.	RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

9.	GARANTÍAS
9.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9.2.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y ocho (8) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años mas
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato	Por el término de un 1 año contado a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato.	Por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

9.3.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de **200** SMMLV es decir sin sublímites.

10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SÍ	NO	NO	NO
Canadá		SI	SÍ	NO	NO
Chile		SI	SÍ	NO	NO
Corea		NO	NO	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SÍ	NO	NO
Estados AELC		SI	SÍ	NO	NO
Estados Unidos		SI	SÍ	NO	NO
México		NO	NO	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SÍ	NO	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SÍ	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	N/A
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SÍ	SI	SI	NO

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales

y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	**Documento**	**SI**	**NO**
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	X	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	27	días del mes de	Marzo	del año	2026

Firma: _____
Nombre: **Cristian Rodrigo Gil Solano**
Cargo: Líder Grupo de Armamento - DCTI

Firma: _____
Nombre: **Miguel Eduardo González Rebellon**
Cargo: Jefe Sección Técnico Operativa – DCTI

Vo. Bo.

Firma: _____
Nombre: **José Luis Ramírez Hinestroza**
Cargo: Director Cuerpo Técnico de Investigaciones – DCTI

Elaboro: **Cristian Rodrigo Gil Solano** / Líder Grupo de Armamento

Reviso: **Andrea del Pilar Díaz Rodríguez**, jefe Grupo de Apoyo a la Gestión Contractual y Gastos Reservados- CTI
Diego Luis Lopez Jimenez, Grupo de Apoyo Contractual - CTI